

976-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las ocho horas con once minutos del treinta de agosto del año dos mil diecinueve.

Acreditación de los nombramientos en la estructura del cantón Desamparados de la provincia de San José, por el partido Liberal Progresista en virtud de la renuncia de sus titulares.

Mediante resolución número 496-DRPP-2016 de las catorce horas con veintiocho minutos del catorce de diciembre del dos mil dieciséis, este Departamento le indicó al partido Liberal Progresista que, entre otras, la estructura del cantón Desamparados de la provincia de San José, estaba completa y no presentaba inconsistencias.

El partido Liberal Progresista celebró el once de agosto de dos mil diecinueve la asamblea cantonal respectiva para elegir los cargos vacantes en el cantón de cita, lo anterior en virtud de las cartas de renuncia presentadas por las señoras Joselyn Mora Casasola, titular de la cédula 115470576, como secretaria propietaria del Comité Ejecutivo y delegada territorial propietaria; Katya Electra Chacón Rosania, titular de la cédula 108140943 a los cargos que ostentaba como presidenta suplente del Comité Ejecutivo y delegada territorial propietaria; y Nory Casasola Morales, titular de la cédula 108220753 al cargo que ostentaba como tesorera suplente del Comité Ejecutivo, misivas que fueron debidamente tramitadas por este Departamento mediante el oficio DRPP-3964-2019 de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecinueve.

Según el informe rendido por el delegado del TSE, el acta aportada por el partido político y los estudios realizados por este Departamento, la asamblea de marras contó con el quórum de ley requerido para sesionar válidamente; en la cual designaron a: Julio Tullocks Abarca, cédula 109830872, como presidente propietario; Leslie Quirós Espinoza, cédula 116780881, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria; Luis Diego Piza Duarte, cédula 113890383, como presidente suplente y delegado territorial suplente; Jaylin de los Ángeles Sánchez Moya, cédula 117700441, como tesorera suplente y delegada territorial suplente; Javier Umaña Valenciano, cédula 107000527; Georgina Valverde Díaz, cédula 502930721 como delegados territoriales propietarios, y finalmente, Alejandro Pereira Zúñiga, cédula 110200853 como delegado territorial suplente.

En consecuencia, la estructura cantonal de Desamparados de la provincia de San José del partido Liberal Progresista quedó integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ

CANTÓN DESAMPARADOS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
115080699	JEAN PIERRE MORA CASASOLA	PRESIDENTE PROPIETARIO
116780881	LESLI REBECA QUIROS ESPINOZA	SECRETARIO PROPIETARIO
111750154	MARIANO EMMANUEL AGUILERA RETANA	TESORERO PROPIETARIO
113890383	LUIS DIEGO PIZA DUARTE	PRESIDENTE SUPLENTE
111560306	ANDRES ZAMORA GAMEZ	SECRETARIO SUPLENTE
117700441	JAYLIN DE LOS ANGELES SANCHEZ MOYA	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
111380396	JOSE RICARDO ANGULO GUTIERREZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
111560306	ANDRES ZAMORA GAMEZ	TERRITORIAL
116780881	LESLI REBECA QUIROS ESPINOZA	TERRITORIAL
115080699	JEAN PIERRE MORA CASASOLA	TERRITORIAL
111750154	MARIANO EMMANUEL AGUILERA RETANA	TERRITORIAL
502930721	GEORGINA VALVERDE DIAZ	TERRITORIAL
110200853	ALEJANDRO JOSE PEREIRA ZUÑIGA	SUPLENTE
117700441	JAYLIN DE LOS ANGELES SANCHEZ MOYA	SUPLENTE
113890383	LUIS DIEGO PIZA DUARTE	SUPLENTE

Inconsistencias: No procede el nombramiento de Julio Antonio Tullocks Abarca, titular de la cédula 109830872, como presidente propietario del Comité Ejecutivo, por cuanto en nuestros registros, no se cuenta con la respectiva carta de renuncia de la persona que ostenta actualmente dicho puesto. Lo anterior, de conformidad con lo que establece el artículo 9 del Reglamento para la conformación y renovación de estructuras partidarias y fiscalización de asambleas. En consecuencia, deberá el partido político aportar la carta de renuncia correspondiente para hacer efectiva la acreditación supra.

Asimismo, se deniega el nombramiento del señor Javier Umaña Valenciano, titular de la cédula 107000527, como delegado territorial propietario, esto por cuanto, realizado el estudio pertinente, al haber renunciado dos mujeres a los cargos de delegadas territoriales propietarias y encontrarse la nómina inicial compuesta ya por tres delegados propietarios del sexo masculino, en aplicación del principio de participación y en cumplimiento del principio de paridad de género exigido en la normativa electoral; no procede acreditar a otro hombre ya que hacerlo quebranta los principios referidos, correspondiéndole a este

Departamento acreditar únicamente, a las dos mujeres que fueron designadas para ocupar los dos únicos cargos vacantes **como delegados (as) territoriales propietarios**. Ante tal situación, tratándose de una conformación impar, donde la diferencia entre el total de hombres y mujeres **no puede ser superior a uno** dificulta la acreditación del señor Umaña Valenciano según lo establecido en el artículo 2 del Código Electoral y 3 del Reglamento para la conformación y renovación de estructuras partidarias y fiscalización de asambleas. Cabe destacar, que los nombramientos acreditados regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el veinte de junio de dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/rav

C.: Expediente N° 205-2016, partido Liberal Progresista
Ref., No.: 9581, 9588-2019